



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

I.- Nombre del área que clasifica:

Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Colima

II.- Clasificación del documento del que se elabora la versión pública

SEMARNAT-04-006 Solicitud de Exención de la Presentación de la Manifestación de Impacto Ambiental con bitácora 06/DC-0055/03/23

III.- Partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman.

Se clasifican los datos personales, domicilio, teléfono, correo electrónico, OCR de la credencial de elector.

En las páginas: 1

IV.- Fundamento Legal indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracciones, párrafos con base en los cuales se sustenta la clasificación, así como las razones o circunstancias que motivan la misma.

La información señalada se clasifica como confidencial con fundamento en los artículos 113 fracción I de la LFTAIP Y 116 primer párrafo de la LGTAIP, por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

V.- Firma del titular del área.

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP, en virtud de la ausencia definitiva del Titular de la Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Colima, previa designación, firma el Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales



DELEGACIÓN FEDERAL
ESTADO DE COLIMA

Lic. Alberto Eloy García Alcaraz

VI.- Fecha, número e hipervínculo al Acta de la Sesión del Comité donde se apruebe la versión pública.

ACTA_17_2023_SIPOT_2023_DIT-545-2023-SE, en la sesión celebrada el 22 de septiembre del 2023.

http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2023/SIPOT/ACTA_17_2023_SIPOT_2023_DIT-545-2023_SE.pdf



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2023
AÑO DEL
Francisco
VILLA

Oficina de Representación en el Estado de Colima
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales

Oficio No. 06/SGPARN/UGA-0649 /2023

Colima, Col., a 17 de marzo de 2023



Aeropuerto de Manzanillo, S.A. de C.V.

Carr. Manzanillo-Barra de Navidad, Km 42

Playa de Oro, Manzanillo Colima.

Tel. 559.000.55.34

Correo: jlabra@gdtambiental.com.mx, srobles@aeropuertosgap.com.mx

jgutierrez@gdtambiental.com.mx

Autoriza: Raúl Arriaga, Reyna García, Saúl Robles, Nora Domínguez

Brenda Álvarez y Jessica Labra, Joel Gutiérrez.

Edmundo M. Silva
17/03/23

AT´N. C. Claudia Edelmira Navarrete Ayón
Representante Legal

En atención a su escrito ingresado el 08 de marzo del año en curso, con el cual presenta la solicitud de Exención en materia de Impacto Ambiental registrada con **Bitácora 06/DC-0055/03/23**, para la obra denominada **"Reubicación y Mejoramiento de las instalaciones de la SEDENA en el Aeropuerto de Manzanillo" (Proyecto)**; y que es promovido por la empresa **Aeropuerto de Manzanillo, S.A. de C.V. (Promovente)**, a desarrollarse en el interior del Recinto Portuario de San Pedrito, en el municipio de Manzanillo, Colima. Al respecto y una vez analizada su solicitud y bajo los siguientes

CONSIDERANDOS:

- I. Que el Aeropuerto de Manzanillo, fue inaugurado y construido, con antelación a la entrada en vigor de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, el 1 de marzo de 1988, del cual se cuenta con el título de concesión donde consta dicho dato.
- II. Con fecha de 29 de julio 1998, el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Comunicaciones y Transporte, otorgó al **Promovente** una concesión para administrar, operar, explotar y en su caso construir el aeródromo civil localizado en la ciudad de Manzanillo, Colima; así como para usar, explotar y aprovechar los bienes inmuebles señalados en la misma concesión.

Handwritten signature and initials



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2023
AÑO DE
Francisco
VILLA
EL REVOLUCIONARIO DEL NOROCCIDENTE

Oficina de Representación en el Estado de Colima
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales

Oficio No. 06/SGPARN/UGA-0649 /2023

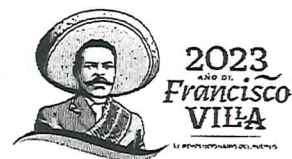
Colima, Col., a 17 de marzo de 2023

- III. Que el Aeropuerto de Manzanillo se localiza en el estado de Colima, al norte de Manzanillo en las colindancias al estado de Jalisco, sobre la carretera Manzanillo - Barra de Navidad kilómetro 42 playa De Oro.
- IV. Que como parte del plan de expansión del Aeropuerto de Manzanillo, se tiene contemplada la reubicación y mejoramiento de las instalaciones de SEDENA siguiendo el diseño conceptual presentado en el proyecto tipo. El adecuado funcionamiento de la obra que se pretende realizar resulta imprescindible para el óptimo funcionamiento del aeropuerto aunado al hecho de la situación de sanidad actual, lo que robustece aún más el carácter de seguridad nacional e interés público, máxime porque forma parte de los servicios aeroportuarios a los cuales se encuentra obligado a prestar la empresa Promovente.
- V. Que el terreno designado para establecer las nuevas instalaciones de la SEDENA se encuentra a 250 metros del edificio Terminal, colindante al Oeste con ASA combustibles y al Este con la carretera al Aeropuerto de Manzanillo; tiene un perímetro de 172 m y una **superficie de 1545 m²**. Además por las obras de reubicación y mejoramiento de las instalaciones de SEDENA, no será necesaria la remoción de vegetación.
- VI. Que las especificaciones generales y particulares que constituyen el **Proyecto**, considera las siguientes obras y superficies:
- ✓ Edificio principal: base de operaciones para personal de tropas masculino y femenino, (2) dos alojamientos de oficiales, oficina, alojamiento del comandante, cocina y comedor.
 - ✓ Parque vehicular: Capacidad 3 vehículos.
 - ✓ Caseta de vigilancia con pluma.
 - ✓ Perrera: capacidad 2 canes
 - ✓ Caseta para alojar tablero de distribución de energía eléctrica.
 - ✓ Cancha de usos múltiples.
 - ✓ Asta bandera 12 metros de altura.
 - ✓ Biodigestor autolimpiable y pozo de absorción.
 - ✓ Cisterna.
 - ✓ Vialidad de concreto hidráulico.
 - ✓ Barda perimetral.
 - ✓ Malla ciclónica.



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Oficina de Representación en el Estado de Colima
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales

Oficio No. 06/SGPARN/UGA-0649 /2023

Colima, Col., a 17 de marzo de 2023

VII. Que las nuevas instalaciones y la zonificación general constan de los siguientes espacios y superficies:

➤ **Superficie de la zonificación general.**

Zona	Superficie (m ²)
Edificio principal de operaciones para tropas masculino y femenino	282 planta baja 282 planta alta
Parque vehicular capacidad 3 vehículos	150
Caseta de vigilancia con pluma	6.25
Perreras capacidad 2 canes	36
Cancha de usos múltiples	410
Asta bandera 12 m de altura	
Cuarto eléctrico	5.27
Cisterna	17

➤ **Superficies de la Zona interior-Planta Baja.**

Zona (Interior Planta Baja)	Superficie(m ²)
Recibidor	12.00
Comedor	44.60
Cocina	20.00
Viveres	9.80
Oficina de comandante	15.00
Planta emergencia	6.00
Lavandería	17.00
Área de tendidos	45.50
Alojamiento del oficial (con módulo sanitario)	20.00
Alojamiento del comandante (con módulo sanitario)	20.00
Zona Interior Planta Alta	Superficie m²
Alojamiento de tropa femenino	36.00
Alojamiento de tropa masculino	125.00
Área de limpieza	4.20
Bodega	4.20
Baños	20.00
Regaderas	11.00
Armero	13.80
1	Edificio principal de operaciones para personal masculino femenino



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2023
AÑO DE
Francisco
VILLA
LA REVOLUCIÓN DEL CAMPO

Oficina de Representación en el Estado de Colima
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales

Oficio No. 06/SGPARN/UGA-0649 /2023

Colima, Col., a 17 de marzo de 2023

2	Parque vehicular capacidad 3 vehículos
3	Caseta vehicular con pluma
4	Perrera capacidad 2 canes
5	Cancha usos múltiples
6	Asta bandera 12 m de altura
7	Caseta para alojar tablero eléctrico
8	Cisterna

VIII. Que el **Proyecto** se ubicará en la delimitación de las coordenadas UTM siguientes:

Vértices	Coordenadas UTM, Datum WGS84, Zona 13P	
	X	Y
1	546,216.44	2,117,432.85
2	546,413.77	2,117,375.44
3	546,411.26	2,117,350.82
4	546,389.71	2,117,274.38
5	546,437.89	2,117,254.14
6	546,535.12	2,117,242.21
7	546,586.04	2,117,235.96
8	546,536.02	2,117,098.70
9	546,515.70	2,117,039.09
10	546,548.33	2,117,026.31
11	546,652.38	2,116,997.00
12	546,688.97	2,116,986.41
13	546,690.92	2,116,981.13
14	546,732.00	2,116,969.18
15	546,792.83	2,116,951.85
16	546,798.66	2,116,955.06
17	547,077.18	2,116,875.86
18	547,181.09	2,116,846.10
19	547,337.60	2,116,800.93
20	547,453.55	2,116,767.88
21	547,577.76	2,116,732.11
22	547,564.35	2,116,684.08
23	547,716.67	2,116,639.55
24	547,714.09	2,116,630.58
25	547,799.54	2,116,605.63
26	547,802.48	2,116,614.88
27	547,933.71	2,116,577.37
28	548,108.02	2,116,527.06
29	548,263.90	2,116,482.07
30	548,261.60	2,116,472.61
31	548,472.91	2,116,411.19
32	548,441.42	2,116,300.72
33	548,426.37	2,116,246.31
34	548,225.30	2,116,297.92
35	548,006.10	2,116,354.12

Vértices	Coordenadas UTM, Datum WGS84, Zona 13P	
	X	Y
36	547,786.27	2,116,411.20
37	547,520.08	2,116,480.67
38	547,520.13	2,116,484.13
39	547,346.77	2,116,533.35
40	547,345.07	2,116,529.98
41	546,956.24	2,116,641.31
42	546,447.23	2,116,785.13
43	546,226.28	2,116,845.79
44	546,023.93	2,116,901.71
45	545,797.25	2,116,966.21
46	545,533.87	2,117,041.12
47	545,530.22	2,117,025.76
48	545,279.54	2,117,097.08
49	545,273.64	2,117,077.69
50	544,995.34	2,117,136.79
51	544,527.05	2,117,290.46
52	544,289.82	2,117,358.24
53	544,196.27	2,117,385.43
54	544,040.12	2,117,430.11
55	543,785.93	2,117,502.58
56	544,190.00	2,117,734.00
57	544,895.23	2,117,529.91
58	544,900.02	2,117,569.87
59	545,193.72	2,117,483.55
60	545,194.91	2,117,473.08
61	545,188.09	2,117,445.41
62	545,367.91	2,117,393.99
63	545,624.80	2,117,320.05
64	545,646.22	2,117,508.33
65	545,723.61	2,117,559.97
66	545,913.61	2,117,612.96
67	546,018.70	2,117,579.25
68	546,047.72	2,117,569.94
69	546,147.39	2,117,540.87
70	546,211.11	2,117,522.28



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Oficina de Representación en el Estado de Colima
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales

Oficio No. 06/SGPARN/UGA-0649 /2023

Colima, Col., a 17 de marzo de 2023

- IX. Que para las fases de Preparación y Construcción del **Proyecto**, se propone realizarlo en un periodo de **6 meses contados a partir de la recepción del presente**.
- X. Que por las obras no se prevén mayores impactos a los ya existentes por la operación misma del aeropuerto, además de que las nuevas obras no inciden en la afectación de vegetación, forestal o de especies de fauna o flora en alguna categoría de estatus conforme la NOM-059-SEMARNAT-2010; así como tampoco se ubican sobre un cuerpo de agua considerado Bien Nacional.
- XI. Que de conformidad con el artículo Cuarto Transitorio del Reglamento de la Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Evaluación del Impacto Ambiental, se establece que las obras y actividades referentes a remodelaciones de una obra que se encuentra operando desde antes de 1988, no requerirán de someterse al procedimiento de evaluación de impacto ambiental.
- XII. Que adicionalmente, de acuerdo con el artículo 6° del Reglamento en materia de Evaluación del Impacto Ambiental (REIA), las referidas obras se exentan de someterse al proceso de evaluación ante esta Secretaría; en consecuencia, para las obras de ampliación y modificación de superficies, se cumple con los criterios de exención según el artículo 6 del citado Reglamento. Por lo que ésta a mi encargo

ACUERDA:

PRIMERO. - Que de conformidad los Considerandos del presente documento y con el artículo 6°, primer párrafo del REIA y de la información presentada en su solicitud; las obras de modificación y ampliación que se pretenden realizar **se EXENTAN** de someterse al proceso de evaluación en materia de Impacto Ambiental.

SEGUNDO. - Que de conformidad al artículo 29 de la LGEEPA, las actividades que no requieran someterse al procedimiento de evaluación de impacto ambiental estarán sujetas a las disposiciones que se refiere esta ley, a sus reglamentos, las normas oficiales en materia de impacto ambiental, así como a través de los permisos, licencias, autorizaciones y concesiones que conforme a dicha normatividad se requiera.



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2023
AÑO DE
Francisco
VILLA
EL REVOLUCIONARIO COLIMENSE

Oficina de Representación en el Estado de Colima
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales

Oficio No. 06/SGPARN/UGA.-0649 /2023

Colima, Col., a 17 de marzo de 2023

TERCERO. - Que no obstante lo anterior, como medida compensatoria por los impactos ambientales generados durante la construcción y operación de las obras y actividades, deberá:

- Tener un adecuado manejo de los residuos generados de manejo especial, durante la construcción de las obras, para lo cual deberá consultar con la autoridad ambiental estatal, el trámite a realizar; para lo cual se le otorga un plazo de **30 días hábiles** para ingresar la evidencia del cumplimiento a esta condicionante.
- De igual forma, se le otorga un plazo de **2 meses** para instalar un equipo para Estación de monitoreo de la Calidad del Aire, en sus instalaciones, el cual deberá reportar ante esta Secretaría.
- Finalmente, para mitigar los efectos a la fauna, deberá presentar un convenio de colaboración con una UMA destinada al cuidado de la fauna, a fin de coadyuvar a la protección de las especies, dicho convenio deberá presentarse a esta Oficina de Representación en un plazo de **1 mes** para su revisión.

CUARTO. - Que el presente no es una autorización, sólo se refiere a los aspectos ambientales que pudieran causar las actividades descritas, por lo que no le exime de cualquier otro trámite a que haya lugar ante las diferentes instancias federales, estatales y/o municipales.

QUINTO. - Notifíquese el presente de conformidad con lo dispuesto por el artículo 35 y demás relativos y aplicables de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

ATENTAMENTE

"Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 17 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y en la competencia atribuida a la Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales en el Estado de Colima, y en virtud de la delegación de facultades, firma el Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales"



Lic. Alberto Eloy García Alcaraz
DELEGACIÓN FEDERAL
ESTADO DE COLIMA

C.c.e.p. Ing. Norma Lorena Flores Rodríguez.-Encargada de la PROFEPA en Colima- Para conocimiento.

Clasificación archivística:711.5.4/2023

AEGA/HR5/EIBM

Victoria No. 360, Colonia Centro, C.P. 28000, Colima, Col.

Tel: (312) 3160502

www.gob.mx/semarnat

5